



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 30/18
07 de Agosto de 2018.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1033/18, 1034/18, 1035/18, 1036/18, 1049/18, 1057/18, 1070/18, 1071/18 y 1072/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1068/18

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1027/18, 1028/18, 1029/18, 1030/18, 1031/18, 1032/18, 1042/18, 1055/18, 1056/18, 1059/18, 1061/18, 1073/18, 1074/18, 1076/18 y 1078/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1037/18, 1038/18, 1039/18, 1040/18, 1041/18, 1043/18, 1044/18, 1045/18, 1046/18, 1047/18, 1048/18, 1050/18, 1051/18, 1052/18, 1053/18, 1054/18, 1058/18, 1060/18, 1062/18, 1063/18, 1064/18, 1065/18, 1066/18, 1067/18, 1069/18, 1075/18 y 1077/18.

Semana del 30/07/2.018 al 03/08/2.018.-

DECRETO 1033/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 060/18.-

Artículo 1°: Adjudicar la Licitación Privada 60/18 a la firma Materiales Viales Argentina S.A., CUIT 30-71416071-7, con domicilio en calle Paraná 783, piso 10, CABA, conforme el siguiente detalle: **Ítem N° 1:** Cuatrocientos (400) litros de pintura acrílica Lumicot DH color blanca Según Norma Iram 1210, por un monto total de pesos ochenta y ocho mil (\$88.000,00). **Ítem N° 2:** Cuatrocientos (400) litros de pintura acrílica Lumicot DH color amarilla según Norma Iram 1221, por un monto total de pesos ochenta y ocho mil (\$88.000,00). Siendo el monto total adjudicado a la firma la suma de pesos ciento setenta y seis mil (\$176.000,00) IVA incluido.

Artículo 2°: Notificar a la firma adjudicataria que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

Artículo 3°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1034/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

ACEPTANDO RENUNCIA DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSEE LA SRA. GARCIA NOELIA SUSANA.-

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal posee la Sra. GARCIA NOELIA SUSANA, ubicado en planta urbana, sección I, manzana 6, parcela 6, con frente sobre calle Bv. Lavalle e/ Larrea y Lamadrid de ésta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 341.82 m2., que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 487/1997.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 30/18
07 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 2º: PASE a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas, Registro Municipal y Obras Sanitarias a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: DE FORMA -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1035/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 4727/2012

Artículo 1º: Establece que el Sr. SEGOVIA JOSE EDUARDO, DNI 22.602.056, se encuentran en condiciones de recibir-en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el predio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente Nº 4727/2012 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1036/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 1516/2017



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 30/18
07 de Agosto de 2018.-

Artículo 1º: Establece que los Sres. ROJAS JESICA GISEL DNI 33.841.874; ROJAS AXEL MAXIMILIANO DNI 39.718.536, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente Nº 1516/2017 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1049/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

APROBANDO PROTOCOLO ADICIONAL CON EL COPNAF.

Artículo 1º: Aprobar el Protocolo Adicional suscripto entre la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por el Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.), representado por su Presidenta Lic. Marisa Guadalupe Paira, con domicilio legal en calle Corrientes Nº 190 de la ciudad de Paraná (E. R.), el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Mesa de Entrada.

Artículo 3º: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1057/18

Victoria, Entre Ríos, 31 de Julio de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 30/18
07 de Agosto de 2018.-

DEJANDO SIN EFECTO CONTRATACION.

Artículo 1º: Dejar sin efecto la contratación dispuesta por Decreto N° 974/18, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Pasar a Secretarías de Planeamiento y de Gobierno, Asesoría Letrada, Contaduría y Mesa de Entradas.

Artículo 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1070/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Agosto de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN.

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de Julio de 2.018 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Ingeniero en Sistemas de Información Francisco Martín Garcilazo, D.N.I. N° 27.426.367, domiciliado en calle Bartoloni N° 428 de esta ciudad.

Artículo 2º: Establecer la remuneración del contratado en una suma equivalente a tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, debiendo el prestador para percibir dicha retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido -conforme Decreto n° 322/18 D.E.M.- mantendrán su vigencia.

Artículo 4º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente las disposiciones del presente.

Artículo 6º: Pasar a Contaduría, Área Informática, Secretaría de Hacienda y Asesoría Letrada.

Artículo 7º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1071/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Agosto de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3260 - EXPEDIENTE 3730/2017.-

ARTICULO 1º: Establecer que el Sr. ZAPATA MIGUEL ANGEL, DNI N° 18.335.706 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

ARTICULO 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 30/18
07 de Agosto de 2018.-

precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTICULO 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado;

ARTICULO 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8°: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 3730/2017 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

ARTICULO 9°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1072/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Agosto de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 894/2017.-

ARTICULO 1°: Establecer que Sra. VELAZQUEZ CLAUDIA, DNI N° 23.219.681 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

ARTICULO 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

ARTICULO 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTICULO 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado;

ARTICULO 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 30/18
07 de Agosto de 2018.-

ARTICULO 8°: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 894/2017 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

ARTICULO 9°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1068/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2.018.-

AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL SECTOR EROGACIONES DE CAPITAL.

Artículo 1°: Autorízase, en el sector Erogaciones de Capital con Afectación Específica, la siguiente transferencia de crédito presupuestario:

- De: Trabajos Públicos -FoFeSo- (\$ 2.700.000,00)
- A: Bienes de Capital -FoFeSo- \$ 2.700.000,00

Artículo 2°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Concejo Deliberante y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 1027/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-

ARTICULO 1°: PRORROGAR la contratación del Sr. MACIEL JOSÉ ALBERTO, DNI N° 12.990.629, con domicilio en calle Urquiza y Arenales, de esta ciudad, por el término de seis (6) meses, retroactivo al 01 de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el personal contratado mediante el presente, dependerá directamente del Encargado de Obras Viales, bajo la supervisión del titular de la Secretaria de Planeamiento; percibiendo a modo de remuneración un importe equivalente a tres categorías uno (1) del Escalafón Municipal, en forma mensual, debiendo para su percepción extender factura, recibo o documento equivalente. Para el supuesto que no presentara la documentación aludida, la Oficina de Personal practicará la liquidación de la compensación por mes vencido realizando los descuentos de ley.-

ARTÍCULO 3°: DEJAR expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.-

ARTÍCULO 4°: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTICULO 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, Obras Viales y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1028/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

DEJANDO SIN EFECTO LA ADJUDICACION DISPUESTA MEDIANTE DECRETO N° 693/2.018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 30/18
07 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la adjudicación de la Licitación Pública N° 001/18, dispuesta por Decreto N° 693, de fecha 28 de Mayo de 2.018, que dispuso el otorgamiento de la concesión para su uso y explotación el predio del Camping Municipal "Mario Ernesto Brassesco" al Club Atlético Newell' s Old Boys de Rosario.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER la pérdida del depósito de garantía constituido por incumplimiento de la obligación de la ampliación la garantía hasta el cinco por ciento (5 %) del valor adjudicado dentro del término fijado, conforme artículo 71 de la Ordenanza N° 2.352.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR a través de la Oficina de Compras al Club Atlético Newell' s Old Boys CUIT N° 30-52634741-9, con domicilio Fiscal en Parque Independencia Rosario Sud s/n de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1029/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 069/2.018.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 069/2.018, para la Adquisición de 20 (veinte) toneladas de emulsión asfáltica, denominación comercial E.B.C.R.1.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 09 de Agosto de 2.018, a las 09:00 horas; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 515.000,00)

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Obras Viales, Secretaria de Gobierno y Secretaria de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1030/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 066/2.018.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 066/2.018, para el alquiler por 200 horas de retroexcavadora de brazo extensible. –

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 10 de agosto de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 30/18
07 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1031/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 065/2.018.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 065/18, al Sr. LUCIO JUAN MERZACHER, CUIT: 20-17870501-7, con domicilio en calle Italia N° 441, de esta ciudad; destinada a la adquisición de 3.000 (tres mil) m3 de suelo calcáreo Tipo A1B (broza), pasante de 200 máx. 30%, índice de plasticidad máx. 6. Curva granulométrica según norma sub. Base Vialidad Nacional, puesto sobre camión en cantera, situada sobre Ruta Prov. N° 11 Km. 139; por la suma total de pesos trescientos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 349.500,00).-

ARTÍCULO 3º: Notificar al adjudicatario que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Obras Viales, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1032/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

MODIFICANDO ARTÍCULO 1º DEL DECRETO N° 1.009/2.018.-

ARTICULO 1º: MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto 1.009, de fecha 25 de Junio de 2018, de la siguiente manera:

Donde dice: "ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, al Sr. Humberto Vechette, titular de la firma "Terra Repuesto Agrícolas Multi Marcas", CUIT N° 20-14961796-6, domiciliado en Ruta N° 11 km. 115; para la adquisición de: 1 Engranaje de Directa 3315858 por \$ 7.635,60; 1 Eje principal 23695 por \$ 8649,55; 1 tapa retenedora A005404 por \$ 5.870,54; 14 rodillos interior de directa 235414 \$ 658,29; 1 arandela de Directa EATON 235415 por \$ 229,35; 1 anillo de Directa 235416 por \$ 89,68; 1 Kid de rodamiento 1314773/74 EATON \$ 1.777,14; Kid de rodamiento 654137/654166 por \$ 1852,25; 1 retén de aceite 4300798 por \$ 322,46; 1 Retén de aceite 4300203, por \$ 438,85, por un monto total de \$ PESOS VEINTISIETE MIL QUINTOS VEINTITRES CON 71/100 (\$27.523,00) IVA ICLUIDO.-"

Debe decir; "ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, al Sr. Humberto Vechette, titular de la firma "Terra Repuesto Agrícolas Multi Marcas", CUIT N° 20-14961796-6, domiciliado en Ruta N° 11 km. 115; para la adquisición de: 1 Engranaje de Directa 3315858 por \$ 7.635,60; 1 Eje principal 23695 por \$ 8649,55; 1 tapa retenedora A005404 por \$ 5.870,54; 14 rodillos interior de directa 235414 \$ 658,29; 1 arandela de Directa EATON 235415 por \$ 229,35; 1 anillo de Directa 235416 por \$ 89,68; 1 Kid de



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 30/18
07 de Agosto de 2018.-

rodamiento 1314773/74 EATON \$ 1.777,14; Kid de rodamiento 654137/654166 por \$ 1852,25; 1 retén de aceite 4300798 por \$ 322,46; 1 Retén de aceite 4300203, por \$ 438,85, por un monto total de \$ PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 71/100 (\$27.523,71) IVA INCLUIDO.-"

ARTICULO 2º: Pasar a Tesorería Municipal, Taller Mecánico, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1042/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente veinticinco mil (25.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F. S.A., domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 610.000,00) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora.-

Artículo 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal una vez culminado el trámite correspondiente de reserva de partida, a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente para la compra dispuesta mediante el artículo anterior.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1055/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO.

ARTICULO 1º: Dispónese contratar mediante locación de servicios, a partir del 1º de Agosto de 2018 y por el término de tres (3) meses, al Sr. Acosta Jorge Irineo, DNI Nº 18.488.760, con domicilio en calle Rocamora y Viamonte de esta ciudad, quien desempeñará sus tareas en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2º: Fijar la remuneración mensual del contratado en el equivalente a tres (3) categorías uno (1) del Escalafón Municipal, debiendo para su percepción extender factura, recibo o documento equivalente. Para el supuesto que no presentara la documentación aludida, la Oficina de Personal practicará la liquidación de la compensación por mes vencido realizando los descuentos de ley.

ARTÍCULO 3º: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en doscientas (200) horas mensuales.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de rescisión sin causa comunicándola con una antelación no inferior a quince días.

ARTICULO 5º: Pase Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

ARTICULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1056/18



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 30/18
07 de Agosto de 2018.-

Victoria, Entre Ríos, 31 de Julio de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 0071/2.018.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada 071/2.018, para la Adquisición de 100 (cien) Caños 110º Diámetro 110 x 5,3 x 6 mts. JE IRAM.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 14 de Agosto de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. -

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 210.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1059/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2.018.-

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 062/2.018-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada. -

ARTÍCULO 2º: DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 062/18, por ausencia de ofertas.-

ARTÍCULO 3º: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Obras Viales, Compras y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1061/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2.018.-

DECLARANDO FRACASADA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 023/18.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTÍCULO 2º: DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 023/18 por inconveniencia de ofertas y dado el tiempo transcurrido desde la apertura de la misma.-

ARTÍCULO 3º: Notificar a las firmas oferentes, y proceder a la devolución del depósito de garantía.

ARTÍCULO 4º: Por Oficina Contable y Presupuestaria procedase a la desafectación de la partida.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5º: De forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1073/18



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 30/18
07 de Agosto de 2018.-

Victoria, Entre Ríos, 02 de Agosto de 2.018.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 064/2.018.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 064/18, a la firma HORMIGONERA CBC S.R.L. CUIT N° 30-99904126-0, con domicilio en Ruta Provincial N° 26, de esta ciudad; destinada a la adquisición de 60 (sesenta) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-13, por un importe de pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve con 82/100 (\$ 152.349,82)

ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato. Asimismo se deberá notificar al adjudicatario respecto a lo expresando en los considerandos, especialmente lo referido al mantenimiento de oferta exigido en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Obras Viales, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1074/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Agosto de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARAR operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Provincia de Entre Ríos, Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Ejido de Victoria, Zona de Quintas, con frente sobre calle Chulengo Núñez s/nº; y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NOROESTE: Recta 4-1 amojonada al rumbo N 40° 44' E de 250,47 m, y linda con MUNICIPALIDAD DE VICTORIA (Plano N° 36.323).-

ESTE: Recta 1-2 amojonada al rumbo S 17° 07' E, de 59,05 m, y linda con calle Ricardo Chulengo Núñez.-

SURESTE: Recta 2-3 amojonada al rumbo S 40° 44' O de 268,63 m y linda con MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.-

OESTE: Recta 3-4: N 40° 31' O de 70,41 m, y linda con Riacho VICTORIA.-

SUPERFICIE: 12.977,37 m² (doce mil novecientos setenta y siete metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados).-

ARTÍCULO 2º: DECLARAR operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Provincia de Entre Ríos, Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Ejido de Victoria, Zona de Quintas, con frente sobre Av. Dr. Pedro Radío s/nº; y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Con Av. DR. PEDRO RADÍO mediante dos curvas, la primera con un desarrollo de 86,78 m., y la segunda con un desarrollo de 205,48 m.-

SURESTE: Recta 2-3 amojonada al rumbo S 40° 44' O, de 250,47 m, y linda con MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.-

SUROESTE: Recta 3-4 amojonada al rumbo N 50° 56' O de 222,65 m y linda con Riacho VICTORIA.-

NOROESTE: Recta 4-1 amojonada al rumbo N 37° 47' E de 229,84 m, y linda con MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.-

SUPERFICIE: 43.769,00 m² (cuarenta y tres mil setecientos sesenta y nueve metros cuadrados).-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 30/18
07 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Sector de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Registro, O. Sanitarias, Cómputos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1076/18

Victoria, Entre Ríos, 03 de Agosto de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, del Sr. CARLOS ANTONIO SILVA, CUIT 20-12309512-0; con domicilio fiscal en calles Dorrego y Yapeyú de esta ciudad de Victoria; para efectuar la reparación de horquilla del compactador marca "Fracchia", afectado al área de Obras Viales, con material y mano de obra incluidos, por un monto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 11.500,00).-

ARTÍCULO 2º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: Proceder a notificar, a través de la Oficina de Compras, a el contratista de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: Pasar a Presidencia Municipal, Corralón, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1078/18

Victoria, Entre Ríos, 03 de Agosto de 2.018.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011/2.018.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública Nº 011/18.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma IGARRETA S.A.C.I. CUIT Nº 33-53876676-9 con domicilio en Av. Amando Alcorta Nº 2.200, Capital Federal, la adquisición del ítem Nº 1: 1 (un) camión marca FORD versión Cargo 1723/43 CN MT, motor electrónico turbo diesel de 230 CV de potencia neta, nuevo sin uso OKm, ultima serie de fabricación, por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$1.872.470,00) IVA incluido

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR a la firma LUIS J.D.SCORZA Y CÍA. S.A. CUIT Nº 30-51973379-6 con domicilio en Ruta Nac. Nº 9 km. 627, Oncativo, Córdoba, la adquisición del ítem Nº 2: 1 (un) recolector compactador de residuos, Marca Scorza, Modelo C.S.6, de carga trasera, nuevo, Standard. Capacidad: 16 mts3. con tolva de 1.65 m3. ciclo de compactación manual con sistema de doble placa articulada con guías y patines con regulación. Accionamiento de bomba óleo hidráulica mediante toma de fuerza. Cierre de tolva hidráulico automático. Bandeja receptora para líquidos percolados. Descarga por placa expulsora mediante cilindro hidráulico telescópico ubicado en posición horizontal. Sistema hidráulico para operar contenedores plásticos Norma DIN de 4 ruedas (de 660 a 1100 Lts) mediante brazos plegables y metálicos de 1 a 2 m3. Pintura poliuretánica en color blanco o en un color a designar por el comprador. Montado sobre camión descrito en el artículo anterior, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$815.000,00) IVA incluido.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 30/18
07 de Agosto de 2018.-

ARTICULO 4º: Notificar a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas no adjudicadas y proceder a la devolución del depósito de garantía de las mismas.-

ARTICULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1037/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ROSSI GABRIELA ALEJANDRA DNI N°37.902.572, domiciliada en Ángel Balbi y Arenales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta con 00/100 ctvo. (\$ 10.330,00), que el mismo será destinado a la compra de materiales de construcción;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1038/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sra. FRUTOS ELSA NOEMI D.N.I N° 26.321.243, domicilio en Las Acacias y Eucaliptos de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil con 00/100 cts. (\$ 8000.00), cubrir gastos de cirugía Oftalmológica.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1039/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 30/18
07 de Agosto de 2018.-

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra ALEGRE CARLINA DNI Nº 10.196.948 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$2500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler. -

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1040/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. RESA VICTORIA ALEJANDRA D.N.I Nº 37.435.379, domicilio en calle 9 de julio 72 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100 cts (\$ 2900,00), destinados a cubrir gastos de alquiler el cual será cobrado por la Sra. Bustos Juliana D.N.I 1.052.512.- -

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorera, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1041/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. OVIEDO ROBERTO REYNALDO DNI Nº 8.440.575 domiciliado en M.O de Basualdo 363 de esta ciudad de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1043/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 30/18
07 de Agosto de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MALDONADO INES ISABEL DNI 21.669.565 domiciliada en Matanza 112 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1044/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SALCEDO ADA EDIT DNI Nº 36.861.378 domiciliada en Sarmiento y Sgto Cabral de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1045/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I Nº 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler el cual será cobrado por el Sr, Ríos Julián Leonardo D.N.I 17.143.929.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 30/18
07 de Agosto de 2018.-

DECRETO 1046/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CANELO JORGE CARLOS, D.N.I Nº 20.969.339, con domicilio en 9 de Julio 476 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1047/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI Nº 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia. -

ARTÍCULO 2º: DISPONESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio. -

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social. -

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1048/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr GENARO VICTOR HUGO, D.N.I Nº 13.075.243, domiciliado en calle Junin 495 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Peso Dos Mil Doscientos con 00/100 ctvos (\$ 2200,00), destinados a costear gastos de subsistencia. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) des hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 4º: Pe Forma. -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 30/18
07 de Agosto de 2018.-

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1050/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. BRASSESCO JOSE MARIA D.N.I Nº 12.990.512, domicilio en 9 de Julio 472 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 cts (\$ 1400,00), destinados a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1051/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALBORNOZ IVANA DNI Nº 28.111.373 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$4500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente, ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1052/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CARRIZO ALICIA NATALIA DNI Nº 30.205.271 domiciliada en Rocamora y Cnel. Suárez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 ctvs (\$ 8.145,00), que el mismo será destinado a la compra de materiales de construcción;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 30/18
07 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 4º: De Forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1053/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. TONDI PABLO GUSTAVO DNI Nº 17.332.366 domiciliado en Yatay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1054/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I. Nº 12.336.816, domiciliado en calle Abasolo y Larrea de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvos (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1058/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2.018.-

MODIFICANDO PRORROGA CONTRATACIÓN DEL DECRETO Nº 995/18.-

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el ARTICULO Nº 2: del decreto Nº 995/18.-

DONDE DICE: Artículo 2º: Disponer que la contratación a la que refiere el artículo anterior será remunerada con la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$32.500,00.-) mensuales, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.

DEBE DECIR: Artículo 2º: Disponer que la contratación a la que refiere el artículo anterior será remunerada con la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$39.500,00.-) mensuales, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 30/18
07 de Agosto de 2018.-

ARTICULO 2º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1060/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 073/2018

ARTICULO 1º: DISPONESE efectuar el llamado a Licitación Privada N° 073/18, para la compra de Carne y Pollo para provisión de Jardines Municipales.-

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 21/08/18 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 193.000,00).-

ARTICULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1062/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. WEINMEISTER RITA MONICA DNI N° 23.219.608 domiciliada en Cortada Padre Brassesco y Esteban Lonne de esta ciudad; un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaba en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1063/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 30/18
07 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI Nº 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1064/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: A la Sra. CINTIA GRACIELA ACUÑA, D.N.I Nº 30.488.290, con domicilio en Bvar Brown e/ 3 de Febrero y Camoirano de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1065/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MENDOZA REGINA EDITH DNI Nº 25.907.008 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1066/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 30/18
07 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MUGA LILIANA DEL HUERTO DNI. N°16.782.869, con domicilio en Rocamora 628 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio. -

ARTÍCULO 3º PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1067/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 059/2018

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a la Sra. Zulema Beatriz Berón, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Autoservicio Maipú", cuit N° 27-17167761-6, con domicilio fiscal en calle Liniers y Maipú de la ciudad de Victoria Entre Ríos, los siguientes ítems: Ítem N° 1: 40 Cajones de Pollo N° 9, precio total \$ 39.920,00; Ítem N°2: 300 kg. de Carne Picada, sin grasa, precio total \$ 41.700,00; Ítem N° 3: 300 Kg. de carne para bifés de ternera, precio total \$ 50.700,00; Ítem N° 4: 300 kg. de carne en trozo de ternera, precio total \$ 41.700,00.- Todo por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE CON 00/100 CTVOS (\$174.020,00). Corresponde a la Lic. Privada N° 059/18, compra de carnes y pollos para Jardines Maternales.-

ARTÍCULO N° 2: NOTIFICASE a las firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firmas de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionaran.-

ARTÍCULO N° 3: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO N° 4: De Forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1069/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Agosto de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Octubre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Garcilazo Emanuel Ramón, D.N.I. N° 26.321.156, domiciliado en calle Dorrego y Suipacha de esta ciudad.-

Artículo 2º: Establecer que el mencionado en el artículo anterior perciba como retribución mensual, la suma PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$10.500.00) por todo concepto, debiendo la locador extender factura, recibo y o documento equivalente al régimen vigente.-

Artículo 3º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que modifique el contrato respectivo, en lo relativo a la remuneración.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 30/18
07 de Agosto de 2018.-

Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 531/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Secretaria de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1075/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Agosto de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 072/2018

ARTICULO 1°: DISPONESE efectuar el llamado a Licitación Privada N° 072/18, para la compra de Carne y Pollo para provisión de Jardines Municipales.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3°: FIJASE fecha de apertura para el día 17/08/18 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 193.000,00).-

ARTICULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1077/18

Victoria, Entre Ríos, 03 de Agosto de 2.018.-

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 1007/18

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo N° 1, del Decreto N° 1007 /18, de fecha 17 de julio de 2018;

Donde dice: CONCÉDESE, a la Sra. ZARZUR DEBORA MÁRCELA IVANA DNI: 22.602.161, con domicilio en Cortada Santa Rita y 33 Orientales casa Barrio Santa Rita N° 30 de esta Ciudad un Subsidio Municipal no reintegrable por un monto de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00) destinado a cubrir gasto de materiales de construcción.-

Debe decir: CONCÉDESE, a la Sra. ZARZUR REBECA MARCELA IVANA DNI: 22.602.161 con domicilio en calle Cortada Santa Rita y 33 Orientales casa Barrio Santa Rita N° 30, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de pesos Siete Mil con 00/100 ctvs. (\$ 7.000,00), que serán destinados a cubrir gasto de materiales de construcción.-

ARTÍCULO 2°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°: DE FORMA.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 30/18
07 de Agosto de 2018.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-